de res vacuna, previo reconocimiento facultativo, que no podrà pajar del però de resenta Kilog"; y debera ser de las reses que re dequellan en este matadero, riendo de cuenta del rema hanke, el abour del suspresto provincial y Municipal de la

a Danastano albine

do Não Ja in aldrisada

Morio Beranart

1 More Ma Manuendia

ver Jose / gin aruremen de

agustin Vbereta youra

bondierone, de rema

agelf: Zam

- Mirto Murina

e from alhum

n Victor arregui Jose Martin Horeyui

a Afgio Mª Plans

Jose Mysuf arend.

l'a la venta de la carne al por menor ne trarà exclusiva mente por d'remotorate o su delegado, y en la misma. expendeduria o tabla que tiene puerta el Olympio.

en la cara clonceji; y debera tener surtida la tabla d'expendeduries toute de la parte trasera como la delon Sera de la res, semendo que superarse además à los precios mas barblos que corren en las hablas o expendedurias de custerquiera de los pueblos de Bearain & Villafranca. Las patas y cabenas de las resest vendera por separado. 5- He wicedera permiano a los particulares, y vecino, para racrificar reser con destino de consumo de sus casas previo aviso al administrador musicipal, para liquidar el aden do de seis antes de pata en Kiloy: an como hambien para importar carnes de fuero del lueblo; pero autes que se de him para el commo demediato, deberan, abourar al admor municipal reis centos de pla en kilogo y al remafante, reis centor de pra en Kilogo bajo la multa de cinco pentas en Kilogo tombo en el primer caso como 6. La administración municipal fendra deredo al prercibo de seis cento de pto en kilog de carre vacums que re communa en este pueblo, à exerción de la carne va cuma que se deserva por entermedad, acreditada por el Veterinario, en las tiermandades constituidas en este Tueblo, y demais particulares, aurque ne carne na apro El Remahante sendra que sever lumpia el higieries la motaderia de toda porqueria que cause, mal olor sin que deje de escurir la rangre y demas porquernes que causen mas dos por el cano; pres n por su abandono resultare mal olor, sendro que limpiar à su cuenta auxa do la Ordene el apunto. annimo sendra que negetarse en me expendeduris de carner, à la inspección y reconocimiento del abralde i su delegado y caso de que no nembro ten freseas les carnes, y en estado de podes ser destino dos al communo, su mondarran untilizarlas, a cum ta del mismo remotante. La nebasta re celebrara un arreglo à la prevenido en el out: 123 del reglamento para la imposición y recanda eion de los arbihios municipales, y un se admitira me

fora que baje de 28 presetas, y regim conhumbre de esta localidad, despues de tres voces que pregone el Alguacil, re le adjuduara al mejor prostor. Uremstante queda subrogado en los deredios y acciones dela admon municipal respecto del rano que comprenda el contrato, sin perpicio de Ballarse oblo gado como especulador, o comercuante, en generos, a modo que la demas particulares Jue en la exacción de los deredios y sprecduciones para aregurarla ha de sugetaire à las dispronciones de este Beglamento. Ine las westiones con los conhibuyentes seran dirimidas lula forma establecida en los artos 107, 108 y 109 del mimo reglamento, salvo el recurso de alrada, para ante la Comission provencial. Queda obligado, a prestar toda su cooperación al fue eronario o enevergado dela admon municipal para que en mion del expresado funcionario, cumplir las obliga crones que como associlies, de la admon provincial le improne el Reglamento vigente Il tipo s'renta annal que ha de servir de base para la subarta es de Quinientas presetas Ul remutante en el acto de la subarta tendra que prerenter, un fiador de la ratisfacción del dyrutte para responder relidariamente del remate que coure; depositur en la Desoreria las martas partes, por himestre de la contidad que cause el remate, y abouer los gastos y deredios del remate. acho requido el 9a alcalde, maniferto si la assemblea que el prenepuerto municipal para el año de 1902 ha rido de da cuento de poto aprobado por la superioridad, suprimiendo en el la parti da de 800 pertas consiguada en el lapitulo 3º " Juaprobado Mpren puerto de 1802 prientos" en concepto de producto del ventage del vino al por menos, y autorisando al Oliput: para que el defecit que produsea esta partida lo enjugue apre lando al medio legal que oren mas conversiente

lum virta, se acordó improver una cuota de 30 ptas exigible por cada presto de venta de liquidos que con lucia administrativa repullan establecido en esta localidad y enjugar el deficit que resulte por medio de un repartimento foqueral entre los vecinos. vecinos. Um lo que se dis par terminadas y su'habiendo mis anutos que hatar, ordenando se remitan à la suprerio. ridad por deplicado, copias certificadas de las recimo para me aprobación firmando los conserventes, que sa bian de que y'el lecrot act certifico